

cedimiento abreviado, número 56/02, contra Resolución de 21 de diciembre de 2001, que hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno restringido de concurso de méritos), convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que procedan a comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 5 de abril de 2002.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

7434 *ORDEN JUS/842/2002, de 25 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Loureda, a favor de doña Beatriz Marchesi de Albi.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Loureda, a favor de doña Beatriz Marchesi de Albi, por fallecimiento de su padre, don José María Marchesi Fernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 25 de marzo de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

7435 *ORDEN JUS/843/2002, de 25 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Barbate, a favor de don Enrique Roméu Ramos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Barbate, a favor de don Enrique Roméu Ramos, por fallecimiento de su padre, don Enrique Roméu Palazuelos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 25 de marzo de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7436 *ORDEN DEF/844/2002, de 10 de abril, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares españolas y se anula el carácter de obligado cumplimiento de otras normas nacionales e internacionales.*

El procedimiento de adquisición de los productos para su utilización por las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil en su dependencia del Ministerio de Defensa, se simplifica y unifica por medio de documentos técnicos, normas militares españolas, que establecen la naturaleza de las materias primas, las características de los artículos elaborados, la terminología y nomenclatura de los mismos, así como los métodos racionales de ensayo, fijando sin posible duda los datos de adquisición.

De ahí, en base a lo dispuesto en los apartados 4.1.1 y 7.3.1. del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.4, 1.5, 4.17, 4.18 y 4.2 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203, respectivamente), dispongo:

Primero.—Se aprueban y se anulan las Normas Militares (NM) españolas siguientes:

1. Aprobación de Normas Militares (NM) españolas:

1.1 Conjuntas EMAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil:

NM-E-785 EMAG (3.ª R): Equipo móvil de oxigenoterapia.

NM-P-2378 EMAG: Pólvoras de base nitrocelulósica y nitrocelulosas. Estabilidad química. Prueba a temperatura alta de 120.°C y 134.°C por observación de vapores rojos, prolongada.

NM-N-2400 EMAG (1.ª R): Nitrocelulosas y pólvoras de base nitrocelulósica. Calificación de la estabilidad química. Prueba a temperatura alta de 120.°C y 134.°C por observación de vapores rojos, prolongada.

NM-P-2401 EMAG: Pólvoras. Prueba de vigilancia a 65,5.°C.

NM-E-2526 EMAG (1.ª R): Elementos auxiliares para redes miméticas.

NM-G-2672 EMAG (1.ª R): Gafas de montaña.

1.2 Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire:

NM-P-2460 EMA 1.ª R: Propulsantes de cohetes y misiles. Determinación de las características en ensayo de tracción.

1.3 Conjuntas EMG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada y la Guardia Civil:

NM-M-2891 EMG: Manómetro de aplastamiento m.t.43 («crusher») para medidas de presiones en cañones: Empleo, montaje y desmontaje.

1.4 Conjuntas EAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, el Ejército del Aire y la Guardia Civil:

NM-P-2379 EAG 1.ª R: Pólvoras. Explosivos, artificios pirotécnicos y municiones que los contienen. Vida probable.

1.5 Conjuntas EM: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y la Armada:

NM-C-2893 EM: Calcetines gruesos de montaña.

1.6 Conjuntas EA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y el Ejército del Aire:

NM-T-2892 EA: Trineo camilla.

1.7 Conjuntas MG: De obligado cumplimiento en la Armada y la Guardia Civil:

NM-C-2895 MG: Cabuyería sintética para las maniobras de aprovisionamiento en la mar.

1.8 Particulares M: De obligado cumplimiento en la Armada:

NM-J-791 M 3.ª R: Jarras metálicas para munición de 40/70.

NM-I-2894 M: Impermeable para marinería y tropa de Infantería de Marina.

1.9 Particulares A: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire:

NM-R-2823 A 2.ª R: Requisitos técnicos para la homologación de la munición de 30 mm de ejercicio para cañón DEFA 553.

Las revisiones de las normas militares, anulan y sustituyen a las ediciones anteriores de las mismas aprobadas en su día.

2. Anulación de Normas Militares (NM) españolas:

2.1 Para el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire:

NM-P-1167 EMA 2.ª R: Psicrómetro de bola húmeda. Ventilación forzada tipo carraca.

NM-I-2125 EMA: Informe de remisión de muestras de sustancias alimenticias.

NM-B-2782 EMA: Barómetro de mercurio tipo Tonnelot.

2.2 Para el Ejército de Tierra, y la Armada:

NM-C-53 EM: Carpetas para expedientes.

NM-C-54 EM: Carpetas de cartón para archivo.

Segundo.—Se procederá a la edición de las normas militares aprobadas en el apartado anterior y a su distribución por los Organismos de Normalización del Ministerio de Defensa y de los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos, originadores de las respectivas normas militares.

Tercero.—Se anula el carácter de obligado cumplimiento para los tres Ejércitos, del siguiente documento normativo del Departamento de Defensa de los Estados Unidos (EE.UU.):